



Rad. 170014003009-2020-00365-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales-Caldas, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Para los fines pertinentes a que haya lugar, incorpórese al expediente de aprehensión solicitada por la sociedad **Moviaval S.A.S.**, la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Manizales, mediante la cual informa que en auto del 2 de octubre de 2020, se ordenó la inmovilización del vehículo identificado con **placas COK41E** de propiedad del señor **Carlos Enrique Martínez Quintana**, lo que fuera informado a la Policía de Tránsito, Agentes de Tránsito y Transporte y al STM para cumplir con ello, sin que a la fecha hubiese sido efectivizado lo ordenado por cuanto el automotor no se ha visto circular por las vías del país (*anexo 29 cdno. Digital*).

Conforme a lo anterior, en aras de continuar con el trámite natural de las diligencias, y en aplicación de los *-Deberes y Poderes de los Jueces-*, (Arts. 42, 43 y 44 del C.G.P.), se dispone requerir a la parte interesada para que otorgue el impulso procesal a la comisión ordenada e informe al despacho la ciudad o localidad donde circula el vehículo objeto del presente trámite.

Por secretaría realícese la anotación interna de archivo del presente expediente, y continúese el trámite correspondiente a la verificación del cumplimiento de la comisión ordenada mediante auto del 28 de septiembre de 2020

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d49c9a2c02e6285bd40318fa679d8f6c293534f07aa5315fe4a157ba8ddac77b**

Documento generado en 05/09/2022 03:22:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>